Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 06 de abril de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 27 de abril de 2022

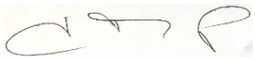

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de abril de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	676
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MARÍA EMILCE CARMONA ORTIZ
DEMANDADOS	DAIRON ALFONSO TASCON HOYOS
Radicado	05 001 40 03 **007 2022 0039200**
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, se procederá a librar mandamiento de pago en la forma que se considera legal conforme artículo 430 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de MARÍA EMILCE CARMONA ORTIZ y en contra DAIRON ALFONSO TASCON HOYOS, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000)** como capital, incorporado en la letra de cambio 1, más los intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada, para cada uno de los periodos de retraso desde el 01 de enero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, o en concordancia con el Decreto 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado MICHAEL STIVEN VÁSQUEZ ARCILA portador de la tarjeta profesional número 309.376 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 053 (E)** Hoy **28 de abril de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6db983b9755c4b8050dcf9aa932e0b75f6856acf9ad9967ec7bad08616a0d44f

Documento generado en 27/04/2022 11:43:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica